

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de noviembre de 1960 por la que se nombra Consejeros del Consejo Superior de Estadística a don Manuel Serdán Díaz de Arcaute, don José Ayuso Orejana, don Ignacio Ballesteros Ros y don Alejandro de Colomina Mato.

Por Orden de esta fecha se nombra Consejeros del Consejo Superior de Estadística a don Manuel Serdán Díaz de Arcaute, don José Ayuso Orejana, don Ignacio Ballesteros Ros y don Alejandro de Colomina Mato, en representación del Instituto Nacional de Estadística para el sexenio 1961-66.

Madrid, 30 de noviembre de 1960.

CARRERO

• • •

ORDEN de 5 de diciembre de 1960 por la que se nombra representante del Ministerio de Información y Turismo en la Junta de Control de Emisiones Radioeléctricas al Ingeniero de Radiodifusión don Antonio Martorell y González-Madroño.

Excmos. Sres.: De conformidad con el artículo tercero del Decreto 750/1959, de 6 de mayo, y a propuesta del Ministerio de Información y Turismo,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar vocal representante de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión en la Junta de Control de Emisiones Radioeléctricas al Ingeniero de Radiodifusión don Antonio Martorell y González-Madroño, en sustitución de don Valentín Quintas Castaños, que ha sido nombrado para un cargo en Ginebra.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro de Información y Turismo y General Inspector nacional del Control de Emisiones Radioeléctricas.

• • •

ORDEN de 6 de diciembre de 1960 por la que se otorgan destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destino Civiles las Entidades respectivas, pasa a la situación de «Colocados», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en el Organismo o Empresa que para cada uno se indican:

Teniente Auxiliar de Caballería don Angel Pérez Areños, con destino en la Unidad Administrativa Regional de Automóviles de la tercera Región Militar, con el cargo de Auxiliar de Oficina en la empresa «Establecimientos Noel, S. A.», con domicilio social en Valencia, calle Falangista Esteve, número 1.

Fija su residencia en Valencia. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Sargento de Complemento de Infantería don Luis Martínez Herrán, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Santander, con el cargo de Inspector en el Colegio Patronato Militar «Virgen del Puerto», de Santofía (Santander). Fija su residencia en Santofía. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El Teniente Auxiliar de Caballería don Angel Pérez Areños, que se encuentra en la Escala Activa y que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

• • •

RESOLUCION de la Oficialía Mayor por la que se conceden ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Imos. Sres.: Conforme al artículo 32 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y para cubrir las bajas habidas en el tercer trimestre del corriente año,

Esta Oficialía Mayor, en uso de atribuciones delegadas por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno (Orden de 21 de marzo de 1957), ha acordado el ascenso a las categorías que se expresan, con los sueldos inherentes a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables, y con antigüedad a todos los efectos, incluso los económicos, que se indica, a los funcionarios del citado Cuerpo que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Los Porteros ascendidos por la presente Orden que procedan de personal retirado de las Fuerzas Armadas (Rtdo. en la relación) percibirán el 75 por 100 del haber asignado a su nuevo empleo en presupuestos, según previene el artículo 37 del propio Estatuto.

Los miembros de la Agrupación Temporal Militar (ATM en la relación), deberán percibir la gratificación complementaria del 30 por 100 del sueldo inherente en 1. de enero de 1956 a la categoría de Portero segundo, a la que quedan vinculados a los efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954.

Los Subsecretarios de los Ministerios y Directores generales de los Centros en que prestan servicio los funcionarios ascendidos dictarán las órdenes y comunicaciones precisas para la efectividad y cumplimiento de esta Orden de ascensos y expedirán los títulos administrativos correspondientes a los nuevos empleos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.—El Oficial Mayor, R. R.-Béñez de Lugo.

Imos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.